

SALUD LABORAL



ADIF

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

PROCEDIMIENTO OPERATIVO DE PREVENCIÓN POP-18

- INTRODUCCIÓN Pág. 3
- OBJETO DEL POP 18 Pág. 4
- RESPONSABLES DE LA ACCIÓN
PREVENTIVA Pág. 4
- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO Pág. 5

Edita:

SP del SFF-CGT

Avda. Ciudad de Barcelona, 10 – Sótano 2º

Teléfonos: 91 506 62 87 – 91 506 6285

Fax: 91 506 63 14

Correo-e: sff-cgt@cgt.es

Web: www.sff-cgt.org

Madrid, diciembre de 2015



Sector Federal Ferroviario

INTRODUCCIÓN

En el caso de que las evaluaciones de riesgos, así como los informes de accidentes o incidentes, el control periódico de las condiciones de trabajo, las visitas de comprobación y chequeo y los Partes de Información de Riesgos (PIR) pongan de manifiesto la existencia de situaciones de riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores/as, el empresario deberá realizar las actividades preventivas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, siendo necesario que estas actividades sean objeto de una **Planificación Preventiva** en la que se incluya en cada una de ellas el plazo para llevarlas a cabo, la designación de los responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

A través de este nuevo Boletín de Salud Laboral realizamos un resumen de este procedimiento operativo de prevención revisado en la última Comisión Técnica y Comité General de Seguridad y Salud y que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2016.

Coordinadoras de Salud Laboral
SFF CGT en Adif y Renfe

OBJETO DEL POP 18

El procedimiento operativo de prevención de Adif POP 18, Seguimiento y control de la Acción Preventiva tiene como objeto dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en el artículo nº 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL), determinando **la planificación de las actividades preventivas** y/o correctoras derivadas de las actividades siguientes:

- Evaluaciones de riesgos.
- Investigación de accidentes e incidentes.
- Inspecciones ordinarias y especiales.
- Visitas de comprobación y chequeos.
- Comunicación de riesgos (PIR/PGR).
- Auditorías internas del Servicio de Prevención.
- Cualquier otra comunicación, hecho o circunstancia que requiera la adopción de medidas preventivas.



RESPONSABLES DE LA ACCIÓN PREVENTIVA

- Las acciones preventivas y/o correctoras serán propuestas por los **Técnicos de prevención** o el **Jefe del centro de trabajo**.
- La responsabilidad de la realización de las medidas preventivas recae sobre el responsable de la firma y aprobación del Plan de Acción Preventiva.
- El seguimiento de dichas acciones es responsabilidad del Jefe del centro de trabajo.
- **El Presidente del comité provincial de seguridad y salud** correspondiente trasladará por escrito a los Delegados de Prevención la información facilitada sobre este asunto en la primera reunión del año.

- **Los Delegados de Prevención** deberán contribuir en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas a partir de la participación, el control y seguimiento que se determina en el artículo nº 33 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Podrán asimismo solicitar del empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y/o corrector, pudiendo a tal fin efectuar propuestas en su ámbito correspondiente.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Se establece un modelo, Anexo I "Seguimiento y control de las acciones preventivas y/o correctoras", en el que se reflejará para cada situación de riesgo detectada, los siguientes apartados:

- Origen de la acción preventiva. (Evaluación de riesgos, informe de accidente, PIR,...)
- Acción preventiva.
- Responsable de la ejecución.
- Recursos económicos, materiales y humanos necesarios.
- Fecha prevista de la realización.
- Fecha de finalización.
- Riesgo controlado. Valoración de la eficacia (SI/NO).
- Observaciones.

El Técnico de prevención trasladará las acciones preventivas y/o correctoras al citado documento.

El responsable de la firma y aprobación del plan de acción determinará para cada una de las acciones el responsable de la ejecución, fecha prevista, recursos económicos, materiales y humanos necesarios.

El Jefe del centro de trabajo realizará el seguimiento de las acciones previstas y reflejará en el modelo la fecha de finalización.



El Presidente del comité provincial de seguridad y salud trasladará a los Delegados de Prevención la información facilitada por las distintas áreas en el modelo anteriormente citado en la primera reunión anual del comité provincial de seguridad y salud.

Los Delegados de Prevención podrán, en virtud del artículo nº 36 de la LPRL, solicitar al empresario la adopción de medidas de carácter preventivo y/o corrector, pudiendo a tal fin efectuar propuestas en los correspondientes comités de seguridad y salud.

Salud!

Coordinadoras del SFF CGT Salud Laboral
Adif y G. Renfe

